

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

71355 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Avilés por la que se anuncia el otorgamiento de una concesión administrativa a favor de la empresa Asturiana de Carretillas, S.A.L. para la ocupación de superficie en el muelle Oeste de la dársena de San Juan, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés, con destino a la prestación del servicio comercial de entrega, recepción, depósito, remoción y traslado de mercancía, vinculado a la citada ocupación.*

En sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2017, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 30.5, apartado n), del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó el otorgamiento de una concesión administrativa a favor de la empresa Asturiana de Carretillas, S.A.L., para la ocupación de superficie en el muelle Oeste de la dársena de San Juan, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés, con destino a la prestación del servicio comercial de entrega, recepción, depósito, remoción y traslado de mercancía, vinculado a la citada ocupación.

Entre las condiciones más importantes de la concesión destacan las siguientes:

Titular: Asturiana de Carretillas, S.A.L.

Objeto: Ocupación de superficie en el muelle Oeste de la dársena de San Juan, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés, con destino a la prestación del servicio comercial de entrega, recepción, depósito, remoción y traslado de mercancía, vinculado a la citada ocupación.

Superficie: 800 m², aproximadamente.

Plazo: Siete (7) años, prorrogables por un plazo adicional de tres años y medio (3,5).

Tasas aplicables, consideradas para el año 2017:

Tasa por ocupación: tendrá un valor de 6.798,88 €/año.

Tasa de actividad: se calculará en función del tráfico movido por el Puerto de Avilés con el depósito en dicha parcela, a razón de 0,05 €/ton. y para un mínimo de 300.000 toneladas anuales.

Lo que se hace público para el general conocimiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 85.7 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Avilés, 24 de noviembre de 2017.- El Presidente, Santiago Rodríguez Vega.

ID: A170086673-1